



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	ARACELYS PATRICIA LACERA RODRÍGUEZ.
DEMANDADO	ARMANDO RUIZ DE LA HOZ RICAURTE.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00348-00.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte ejecutada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa donde precise los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802f41699f8fea42de03f3342684c4bc1ad5a25f0dcda50b764e69d59cbf409a**

Documento generado en 28/06/2023 04:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>